Buenos Aires, de mayo de 1969.Téngase presente. Y autorizase el depósito de los muebles en el local ofrecido por la propietaria del
edificio que fue sede del Juzgado Federal de San Juan en las con
diciones por ella propuestas, y la devolución de dicho edificio
a su dueña. La Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación debe practicar -a la brevedad- los trámites
que correspondan para el destino o transferencia definitiva de /
los referidos muebles.-

Registrese.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA